

B) *Personal eventual*

- Alcalde, una plaza.
- Concejales, seis plazas.
- Secretarías alcalde y concejales, siete plazas.
- Jefe de prensa, una plaza.
- Coordinador de Juventud, una plaza.
- Colaborador de Juventud, una plaza.
- Coordinador deportivo, una plaza.
- Colaborador deportivo, una plaza.
- Colaborador de personal, una plaza.
- Coordinador de Protección Civil, una plaza.

C) *Personal laboral*

- Auxiliar administrativo, cuatro plazas.
- Conserje, veinte plazas.
- Ordenanza, dos plazas.
- Animador sociocultural, dos plazas.
- Monitor de tiempo libre, cuatro plazas.
- Monitor de Educación Infantil, una plaza.
- Técnico de Educación, cuatro plazas.
- Informático, una plaza.
- Oficiales, cinco plazas.
- Almacén-mecánico, una plaza.
- Peón, cuatro plazas.
- Peón especialista, tres plazas.
- Peón de limpieza, dos plazas.
- Peón de mantenimiento, tres plazas.
- Encargado, una plaza.
- Monitor deportivo, seis plazas.
- Capataz, tres plazas.
- Agente de Desarrollo Local, dos plazas.
- Peluquera, una plaza.
- Ayudante de archivo, una plaza.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyomolinos, a 29 de enero de 2010.—El alcalde en funciones, J. Félix López Rodríguez.

(03/3.738/10)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación provisional del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio 2010.—El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2010, sus bases de ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto con su documentación preceptiva permanecerá expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, calle José Antonio, número 42, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 29 de enero de 2010.—La concejala-delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, Marta Puig Quixal.

(03/3.786/10)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

Advertido error en la publicación del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato administrativo de “Servicio de dinamización y promoción de actividades musicales juveniles del Ayuntamiento de Boadilla del Monte” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23, de 28 de enero de 2010), se procede a su rectificación:

Donde dice:

“9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: plazo de trece días naturales...”.

Debe decir:

“9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales...”.

El presente anuncio no suspende ni hace variar el plazo de presentación de proposiciones. En su consecuencia, el último día de presentación de proposiciones será el 12 de febrero de 2010.

Boadilla del Monte, a 29 de enero de 2010.—Firmado.

(03/3.712/10)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con cargo a los créditos de presupuesto de 2010, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los interesados la siguiente convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010.

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
COMO PREMIOS Y AYUDAS PARA GASTOS
DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETCÉTERA,
EN EL X CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO
“VILLA DE CIEMPOZUELOS”, AÑO 2010**

Primera. *Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones*

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones como premios y ayudas para gastos de montaje, transporte, etcétera, conceda el Ayuntamiento de Ciempozuelos, con cargo a los créditos de su presupuesto de 2010 en el X Certamen de Teatro Aficionado “Villa de Ciempozuelos”

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización del X Certamen de Teatro Aficionado en este municipio como parte de las actividades de la programación cultural.

Podrán ser objeto de subvención como premios las actuaciones de las compañías de teatro aficionado y como ayudas, los gastos de montaje, transporte, etcétera, de los grupos seleccionados en participar en dicho certamen.

El certamen de teatro aficionado “Villa de Ciempozuelos” se celebrará en los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2010. Las actuaciones serán en la Sala Multifuncional (avenida de Belén, número 39) los siguientes días y de acuerdo con los horarios que se determinen:

- 27 de febrero.
- 6, 13 y 20 de marzo.
- 10 y 17 de abril.
- 8 y 22 de mayo.

La entrega de premios y la clausura se celebrará el sábado 29 de mayo a las veinte horas. Además, se realizará una función especial, fuera de concurso, el día 27 de marzo que será representada por residentes y profesionales del Complejo Asistencial “Benito Menni” y que se representará en el mismo Complejo Asistencial “Benito Menni” (calle Jardines, número 1).

Los importes de las subvenciones como premios son:

- Primer premio: 1.202 euros.
- Segundo premio: 751 euros.
- Tercer premio: 450 euros.

Además se establecen las siguientes menciones en los siguientes ámbitos:

- Mejor actor.
- Mejor actriz.
- Mejor decorado.
- Mejor vestuario.

El importe de la subvención como ayuda para gastos de montaje, transporte, etcétera, que recibirá la compañía o grupos de teatro seleccionados en participar en el certamen, será de 400 euros/grupo de teatro.

El número de grupos que se seleccionará para el certamen no será superior a ocho compañías.

Los gastos por derecho de autor, si los hubiere, correrán a cargo del grupo correspondiente.

Los grupos seleccionados dispondrán del equipamiento técnico de la sala (luz, sonido, etcétera). Los datos del escenario son: 12 metros de embocadura y 5 metros de fondo. Cualquier necesidad técnica no cubierta por el equipo de la sala, correrá a cargo del grupo participante.

Los grupos seleccionados deberán proporcionar a los organizadores carteles y programas de mano, con antelación a la fecha de representación de su obra.

El grupo que se alce con el primer premio se comprometerá a realizar la repetición de la obra en la clausura de premios, de la próxima edición.

La participación en el certamen implica la total aceptación de estas bases.

Segunda. *Créditos presupuestarios y cuantía estimada*

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria son los que se contengan en la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2010. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones y la cuantía total estimada de las subvenciones convocadas es de 5.603 euros. No se prevé la posibilidad de pagos anticipados ni a bonos a cuenta.

Tercera. *Requisitos de los beneficiarios solicitantes*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los grupos de teatro de adultos de carácter no profesional, que tengan su sede en cualquier comunidad dentro del territorio nacional o internacional. Admitiéndose representar las obras en lengua castellana.

En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. *Procedimiento de concesión de las subvenciones*

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta. *Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución*

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a los servicios técnicos de la Concejalía competente en el área en que se encuadre la actividad objeto de subvención.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el técnico dependiente de la Concejalía de Cultura.

Será la Comisión de Valoración o jurado que se constituya la que realice la evaluación de las solicitudes del certamen, emitiendo informe o fallo inapelable en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver. La referida comisión estará compuesta por siete miembros, cinco de los cuales serán representantes de cada partido político que tenga presencia en el Ayuntamiento y otros dos serán representantes de asociaciones culturales.

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento. El procedimiento de concurrencia competitiva podrá ser declarado desierto.

Sexta. *Plazo de presentación de solicitudes y documentación*

Las solicitudes o inscripciones se formularán en el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán por correo ordinario en el Centro de Estudios y Formación del Ayuntamiento de Ciempozuelos, de lunes a viernes, de ocho a veintidós horas, sito en la avenida de Belén, número 41, de esta localidad, 28350 Ciempozuelos, teléfono 918 092 772, fax 918 092 710, e-mail: tecnico.cultura@ciempezuelos.es o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar diez días desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del documento de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del documento nacional de identidad, etcétera).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Nombre del grupo de teatro y procedencia.
- Historial de la compañía.
- Obra a representar, autor, síntesis argumental y reparto.
- Fotografías de la obra.
- Duración de la obra.
- Número de participantes.
- Representante del grupo, dirección y teléfono de contacto.
- Material informativo que contenga una pequeña sinopsis de la obra a representar (programa de mano).
- Obligatorio Vídeo en DVD de la obra a representar (no hace falta obra completa al menos un fragmento).

La falta de cualquiera de los datos anteriores podrá suponer la exclusión en la selección final de los grupos de teatro participantes.

Séptima. *Plazo de resolución y notificación*

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Octava. *Recursos*

El acto de resolución de la subvención pondrá fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Novena. *Criterios de valoración de solicitudes*

Los criterios que se valorarán para la asignación de las subvenciones serán los siguientes: interés cultural, valores o mensaje transmitido junto con el carácter innovador o singular de las obras representadas.

Décima. *Plazo y forma de justificación de las subvenciones*

Para recibir la cuantía de las subvenciones a que se refiere la base primera, los grupos de teatro deberán presentar una factura con los datos correspondientes de la compañía, grupo de teatro o asociación, debiendo cumplir todos los requisitos de las facturas (nombre, CIF, número de cuenta bancaria, etcétera), que establece el Real Decreto

to 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Esta factura deberá presentarse antes del 31 de mayo de 2010.

En el caso de estar exentos de IVA, incluir en la factura como texto o epígrafe el artículo:

- Exentos de IVA (según artículo 20.1.14 de la Ley 37/1992, de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido).

Undécima. *Compatibilidad con otras subvenciones*

Las subvenciones, como premios, previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras como premios que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada. Aquellos que obtengan subvención de cualquier otra entidad, habrán de hacer constar de quién la han obtenido y el importe concedido.

La subvención no podrá darse en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones como ayudas para los gastos de montaje, transporte, etcétera, previstas en la presente convocatoria son compati-

bles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. Caso de producirse esta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda. Aquellos que obtengan subvención de cualquier otra entidad, habrán de hacer constar de quién la han obtenido y el importe concedido.

Duodécima. *Incumplimiento de obligaciones, reintegro y régimen sancionador*

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, en la Resolución de concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006).

A las subvenciones previstas en estas bases, en lo que se refiere a infracciones y sanciones, les será de aplicación la Ley 38/2003, y el Real Decreto 887/2006.

ANEXO I

**MODELO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS Y AYUDAS
PARA GASTOS DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETC, EN EL X CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO
“VILLA DE CIEMPOZUELOS”, AÑO 2010**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
SOLICITANTE				
Nombre y Apellidos		DNI		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
OBSERVACIONES				
EN REPRESENTACIÓN DE				
Nombre del Grupo de Teatro		CIF		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Email		Fax
N.º de componentes		Otros datos de interés		
OBSERVACIONES				
OBRA PRESENTADA				
Título				
Autor				
Duración				
Reparto				
OBSERVACIONES				
DATOS DE LA SUBVENCIÓN				
BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA		ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28-01-10		
IMPORTE SOLICITADO (€): EL CORRESPONDIENTE A LOS PREMIOS QUE FIGURAN EN LAS BASES Y CONVOCATORIA Y LAS AYUDAS PARA GASTOS DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETC.				
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: FOMENTAR LA REALIZACIÓN DEL X CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “VILLA DE CIEMPOZUELOS” COMO ACTIVIDAD CULTURAL.				
Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/CIF. <input type="checkbox"/> Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del documento de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del DNI, etc.). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. <input type="checkbox"/> Nombre del grupo de teatro y procedencia. <input type="checkbox"/> Historial de la compañía. <input type="checkbox"/> Obra a representar, autor, síntesis argumental y reparto. <input type="checkbox"/> Fotografías de la obra. <input type="checkbox"/> Duración de la obra. <input type="checkbox"/> Número de participantes. <input type="checkbox"/> Representante del grupo, dirección y teléfono de contacto. <input type="checkbox"/> Material informativo que contenga una pequeña sinopsis de la obra a representar. (Programa de Mano). <input type="checkbox"/> Vídeo en VHS o DVD (opcional).				

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de subvención indicada más arriba, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2010.

Firma del interesado

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS

(Madrid). Dpto. de Cultura. Centro de Estudios y Formación. Avda. de Belén, 41,
Ciempozuelos, CP 28350, tlf. 918092772, fax 918092710.e-mail: tecnico.cultura@ciempozuelos.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS Y AYUDAS PARA GASTOS DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETC, EN EL X CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “VILLA DE CIEMPOZUELOS”, AÑO 2010.

D./D.^a _____, con D.N.I. N.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad/Asociación _____, con C.I.F. N.º _____, DECLARO que en el solicitante de las subvenciones a que se refiere el encabezado NO concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

En Ciempozuelos, a ____ de _____ de 2010.

EL/LA DECLARANTE,

Los interesados que reúnan los requisitos para ser beneficiarios podrán presentar solicitudes en el modelo (anexo I) que figura en la correspondiente convocatoria y bases reguladoras, acompañado de los documentos a que hace referencia dicho anexo, en los plazos indicados, desde la publicación de la convocatoria y bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Ciempozuelos, a 29 de enero de 2010.—La alcaldesa, María Ángeles Herrera García.

(03/3.772/10)